



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXPTE-UNC: 0038591/2009

VISTO:

La nota de la Escuela de Historia, en la que solicita se designe interinamente al Lic. Edgar José Rufinetti en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra "Epistemología de las Ciencias Sociales" de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

que se adjunta el acta de selección elaborada por la Comisión Evaluadora que entendió en dicha selección, de acuerdo a los términos previstos por la Ord. 01/08 del H. Consejo Directivo;

que le mencionado docente viene desempeñándose en el cargo arriba indicado, de acuerdo a una selección interina y excepcional por seis meses según Resolución H. Consejo Directivo N° 385/09;

que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y la correspondiente partida, afectando un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, vacante, en la cátedra "Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 16 de Noviembre de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, de fecha 02 de Noviembre de 2009;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución del H. Consejo Directivo N° 385/09, por la que se designa interinamente al **Lic. Edgar RUFINETTI**, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra "Epistemología de las Ciencias Sociales" de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interino, al **Licenciado Edgar José RUFINETTI**, Leg. 34457, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra de "Epistemología de las Ciencias Sociales" de la Escuela de Historia, **desde el 01 de Noviembre de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010.** (con partida vacante ex-María C. Martínez-Escuela de Ciencias de la Educación).

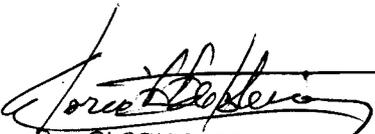
ARTÍCULO 3º. El Lic. Edgar RUFINETTI, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N°: **632**
RS


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades